



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2025-4081 *Extracto de la Orden EDU/18/2025, por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2024-2025, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 831103.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831103>)

Primero. Destinatarios y requisitos.

Podrá optar a los premios extraordinarios de Bachillerato aquel alumnado que reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden EDU/6/2025, de 25 de febrero (BOC nº 43 del 4 de marzo de 2025).

No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través de las presentes bases, pretende incentivar y reconocer el trabajo, el esfuerzo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos y las alumnas que demuestran una preparación especial en los estudios y, por tanto, una trayectoria académica cualificada, así como favorecer su participación en las fases nacionales y en su caso, internacionales.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria está regulada por la Orden EDU/6/2025, de 25 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

Podrá concederse un máximo de cuatro premios extraordinarios de Bachillerato. El importe global máximo a conceder en esta convocatoria, será de dos mil euros. La dotación económica de cada premio ascenderá a quinientos euros.

CVE-2025-4081



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Santander, 6 de mayo de 2025.

El consejero Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2025/4081

CVE-2025-4081